 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	0839	FECHA:	01 ABR. 2019	PAGINA N°:	1
----------------	------	--------	--------------	------------	---

Por la cual se renueva el registro de Programa de formación laboral, de una Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano para ser ofrecido en el Municipio de San José de Cúcuta.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que “Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica...”

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que “Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro...”

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que “El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años...”

Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S., cuenta con autorización oficial para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano según resolución No. 0596 del 18 de Marzo de 2013.


Que la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, le otorgó a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano SINFRONTERAS S.A.S., el registro del programa Técnico Laboral por competencias en Técnico Laboral por Competencias en AUXILIAR EN PREESCOLAR Y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, mediante la resolución No.001061 del 16 de junio de 2011.

Que mediante resolución No.0947 del 19 de abril de 2013, se modificó la resolución No.001061 del 16 de junio de 2011, por intensidad horaria.

Que mediante resolución No.2001 del 15 de septiembre de 2014, se modificó la resolución No.0947 del 19 de abril de 2013, por cambio de denominación de programa.

Que YONATHAN CORREDOR RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.292.430 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S., solicitó mediante radicado SAC27379 del 14 de noviembre de 2017, la renovación del programa denominado Técnico Laboral por competencias en **ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA**

Que la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe del señor Director de Núcleo Jaime

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0839	FECHA: 01 ABR. 2019	PAGINA No: 2
---------------------	---------------------	--------------

Omar Carrero, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar la renovación del programa técnico laboral por competencias en **ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.-Renovar por el término de siete (7) años, a partir del 06 de agosto de 2018, el registro al siguiente programa de Formación Laboral.

INSTITUCION	Institución De Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S.
Nit o RUT	900488572-0
Representante Legal	Yonathan Corredor Rueda
Director	Yonathan Corredor Rueda
Programa de Formación	Técnico Laboral por competencias en Atención A La Primera Infancia
Sede del programa	Avenida 2 No.16-91 Barrio La Playa
Teléfono	5895799
Correo Electrónico	sinfronteras@hotmail.es
Código	4311
Duración en Horas	Mil (1000) horas
Semestres	Tres
Jornada	Mañana, Tarde, Noche, Fin de Semana
Metodología	Presencial
Certificado a otorgar	Técnico Laboral por Competencias en: Atención A La Primera Infancia
Costos del programa	Dos Millones Cien Mil Pesos (\$2.100.000,00)M.cte

PARÁGRAFO PRIMERO: El registro tiene una vigencia de siete (7) años, ya que la institución acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte de conformidad con la normatividad vigente. Su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento; sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Otros Cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos; es necesario aclarar que dentro de estos costos educativos, NO se podrán incluir bajo ninguna circunstancia conceptos de cursos, seminarios y diplomados por cuanto NO podrán ser requisitos para la obtención del certificado de aptitud ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos educativos de dicho programa deberán ser informados a la Secretaría de Educación Municipal para efectos de la inspección y vigilancia ANTES de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos SOLO podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a este despacho un informe contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento. Todo esto de conformidad con el Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0839	FECHA: 01 ABR. 2019	PAGINA N°: 3
----------------------------	----------------------------	--------------

ARTÍCULO TERCERO: la institución debe mencionar el número de acto administrativo del respectivo registro y la clase de certificado que va otorgar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S., o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

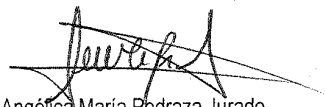
01 ABR. 2019

Dado en San José de Cúcuta a los,



DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa.



Vo.Bo. Angélica María Pedraza Jurado
Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico



Proyectó: Jaime Omar Carrero
Director de Núcleo